



PERÚ

Ministerio de Cultura



COMUNICACIÓN QUE NO DISCRIMINA  
GUÍA PARA COMUNICADORES



PERÚ

Ministerio de Cultura



COMUNICACIÓN QUE NO DISCRIMINA  
GUÍA PARA COMUNICADORES



PERÚ

Ministerio de Cultura

Diana Álvarez-Calderón  
**Ministra de Cultura**

Patricia Balbuena Palacios  
**Viceministra de Interculturalidad**

Rocío Muñoz Flores  
**Directora de la Dirección General de Ciudadanía Intercultural**

Gabriela Perona Zevallos  
**Directora de la Dirección de Diversidad Cultural y Eliminación de la Discriminación Racial**

**COMUNICACIÓN QUE NO DISCRIMINA. Guía para comunicadores.**

© Ministerio de Cultura

Av. Javier Prado Este 2465 – San Borja, Lima 41 Perú

[www.cultura.gob.pe](http://www.cultura.gob.pe)

**Elaboración de contenidos:** Roberto Carlos Angüis Fuster y Carlos Andrés Vera Vásquez

**Colaboradores:** Ana Sofía Janampa Santome y Pablo Sandoval López

**Diseño y diagramación:** Evelyn Paredes Marengo

**Primera edición:** Lima, junio de 2014

**Tiraje:** 1500 ejemplares

Hecho el depósito legal en la Biblioteca Nacional del Perú N°: 2014-08555

Impreso en: Servicios Gráficos S.R.L. Av. José Gálvez 1549 / Jr. Francisco Laso 1537, Lince.

Impreso en Perú.

Se permite la reproducción de esta obra siempre y cuando se cite la fuente.

# ÍNDICE

ÍNDICE	4
PRESENTACIÓN	5
1. Causas de la discriminación en el Perú	7
2. Discriminación étnico-racial en los medios de comunicación	9
3. ¿De qué estamos hablando cuando hablamos de discriminación y cómo se evidencia?	17
4. ¿Por qué es sancionable la discriminación étnico-racial en el Perú?	26
5. ¿Quién y cómo se sanciona?	28
6. Diez mensajes centrales para comunicar o ideas que usted siempre debe comunicar a su público	36
BIBLIOGRAFÍA	37

## ¿Por qué una guía sobre discriminación étnico-racial para comunicadores?

## PRESENTACIÓN

La iniciativa de elaborar un manual dirigido a comunicadores responde a la importancia y responsabilidad que entrañan los medios de comunicación en la formación de discursos y estereotipos en nuestra sociedad y, en ese sentido, es necesario fortalecer el rol social de estos actores en la construcción de una sociedad libre de discriminación.

Hoy en día, desde la sociedad civil y el Estado se suman esfuerzos para combatir las prácticas discriminatorias que marcan la dinámica social. Un ejemplo de ello son los diversos colectivos ciudadanos que realizan acciones de incidencia y sensibilización. Por otro lado, debemos resaltar la iniciativa del Ministerio de Cultura en la creación de la plataforma de acción contra la discriminación étnico-racial “Alerta Contra el Racismo”.

Sin embargo, el proceso no resulta sencillo. La tolerancia, la reproducción naturalizada del racismo y la falta de comprensión de los efectos negativos de las prácticas y discursos discriminatorios, refuerzan su vigencia de manera sutil y su arraigo en nuestra sociedad y en las formas como las y los peruanos nos relacionamos.

Así, al ser los medios y la opinión pública ventanas a través de las cuales podemos mirar y mirarnos como sociedad, estos tienen un espacio fundamental en la construcción de prácticas y representaciones sociales que se instalan como válidas en la vida cotidiana. Las interpretaciones e información generada por los agentes de la comunicación influyen en nuestra conducta personal y social, y posicionan determinados discursos sobre nosotros y nuestro entorno.

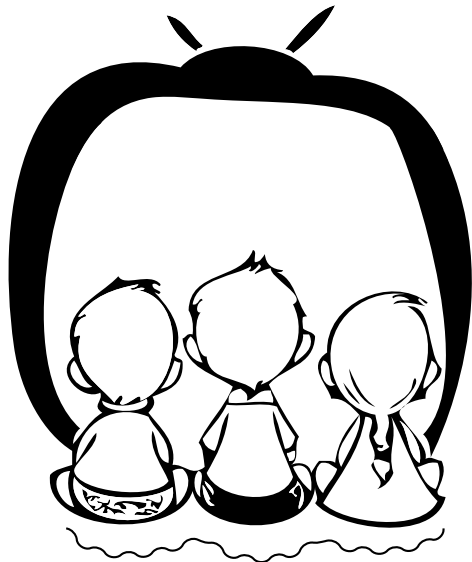
Los comunicadores son creadores de procesos de interacción entre distintos interlocutores, entre distintos sujetos y entre distintas culturas, contribuyendo así a la creación de puentes de diálogo intercultural cuya base sea el intercambio y el respeto por la diversidad cultural. En ese sentido, la erradicación de prejuicios que se impregnan en los espacios públicos de comunicación, recae en el rol de los comunicadores.

De esta manera, la lucha contra la discriminación constituye un desafío de todos y todas. Es, pues, un problema arraigado a las estructuras sociales de nuestro país y que hoy en día continúa determinando formas negativas y violentas de convivencia.

Por ello, esta guía aspira a convertirse en una fuente de consulta útil y práctica para el trabajo cotidiano de los comunicadores y a contribuir de esa manera a la eliminación de prácticas sociales que fomenten o acentúen la discriminación en nuestra sociedad.

## ¿PARA QUÉ?

- 1) **Informar y promover la reflexión y sensibilización** en los comunicadores para que identifiquen y analicen la discriminación étnico-racial como un problema social en nuestro país y tengan las herramientas necesarias para poder visibilizarlo.
- 2) **Fortalecer el rol social de los comunicadores** en el proceso de construcción de una sociedad libre de discriminación y de una ciudadanía diversa.
- 3) **Contribuir a la generación de prácticas comunicacionales** libres de discriminación y de respeto a la diversidad cultural.



## ¿PARA QUIÉNES HACEMOS LA GUÍA?

Este manual está dirigido a todo profesional de la comunicación o aquella persona que se desempeñe en la producción de información, mensajes y estrategias comunicacionales.

Los ámbitos laborales en los que se desempeñan los comunicadores pueden ser diversos, tales como entidades públicas, empresas, medios de comunicación, organizaciones sociales y organizaciones no gubernamentales.

## 1. CAUSAS DE LA DISCRIMINACIÓN EN EL PERÚ,

La discriminación en el Perú encuentra sus orígenes en la época colonial. Debido a la conquista española, las poblaciones indígenas fueron consideradas como “incivilizadas” y de “costumbres bárbaras”. De esta manera, la ideología y el discurso racista legitimaron un orden estamental, compuesto por una República de españoles y otra de indios, estableciendo un sistema de subordinación y subalternización con obligaciones diferenciadas entre ellos.

A pesar de que los indios se encontraban en una situación de subordinación, eran parte integrante de la sociedad colonial: su organización social y productiva era de vital importancia para el sistema colonial. Los indígenas poseían una identidad jurídica y fiscal, más que una identidad racial localizada en una geografía particular del país.

Con la llegada de la República en el siglo XIX, el poder político experimenta cambios. Así, con la modernización y la idea de progreso que proclamaba el nuevo orden político, la relación entre españoles, criollos e indios se modifica. Los indios pasarán de una situación de subordinación a una situación de exclusión e invisibilización, justificado por la diseminación de discursos racistas “pseudocientíficos” (Oliart 1995).



### **ESTE IDEAL CRIOLLO, DENOMINADO EL MITO DEL MESTIZAJE, PRETENDÍA CONSTRUIR UN ESTADO-NACIÓN CULTURALMENTE HOMOGÉNEO**

Empieza así a generarse en el imaginario de la sociedad nacional dominante del siglo XIX, una imagen estereotipada de los indígenas, asociándolos a la sierra como su hábitat natural. Es decir, empieza a asociárseles a partir de una categoría racial, vinculada a una geografía jerarquizada: la sierra (Orlove 1993). Lo indígena se concebía, entonces, como un problema y una interferencia para la creación de una identidad nacional, culturalmente homogénea. Poco después, ya en el siglo XX, estas representaciones encuentran una nueva expresión en el mito intelectual del mestizaje, cuya solución al “problema” de lo indígena y su identidad se planteaba en términos de la desaparición de diferencias culturales, pues estas deberían fusionarse en una sola identidad nacional: la nación mestiza.

1. Texto basado en RIDEI (2013).

## COMUNICACIÓN QUE NO DISCRIMINA

Este ideal criollo, denominado el mito del mestizaje, pretendía construir un Estado-Nación culturalmente homogéneo, en el cual los indígenas desaparecerían –con sus costumbres y tradiciones- por considerárseles “atrasados”, convirtiéndose luego en ciudadanos peruanos (De la Cadena 1998, Drinot 2011). El mito del mestizaje plantea, por tanto, un discurso que invisibiliza las diferencias culturales, pero sobre todo, oculta las profundas desigualdades socioeconómicas que organiza la vida cotidiana de peruanos y peruanas. Dicho de otro modo, este discurso del mestizaje que a la vez invisibiliza nuestras jerarquías sociales “racializadas”, no plantea reivindicaciones ni acciones políticas para abordar las escisiones históricas de la sociedad peruana. Es pues, un mito cultural, que no contempla la historia y la memoria de nuestra sociedad.

A partir de todos estos elementos, consideramos que la discriminación en el Perú es un problema histórico y estructural. A pesar de que los orígenes de este fenómeno se gestaron en la época de la colonia, se mantienen vigentes. En la actualidad estos han mutado, por lo cual, requieren mucho más trabajo que políticas y acciones de corto plazo.



## 2 DISCRIMINACIÓN ÉTNICO-RACIAL EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN

La sociedad peruana ha ido construyendo barreras frente a la diversidad. Esto ha generado exclusión social y vulneración de los derechos fundamentales de ciudadanos y ciudadanas. Por lo tanto, el problema de la discriminación étnico-racial en el país es estructural. Si el racismo está enquistado en todos los ámbitos de nuestra sociedad, ¿son también los medios de comunicación espacios de discriminación étnico-racial?

La respuesta generalizada es sí. Los medios de comunicación son influenciados por una cultura hegemónica que prioriza el consumo y que crea imaginarios sociales que representan modelos de éxito. Estos, a su vez, reproducen estereotipos y prejuicios, estos últimos utilizados como fundamentos para discursos y hechos discriminatorios.

Si se entiende a la comunicación como algo mecánico, que podría ser comparado con una aguja hipodérmica, se tendría la mirada de una audiencia susceptible a ser influenciada fácilmente. Sin embargo, las audiencias juegan un rol protagónico, otorgan significados y sentidos sobre lo que transmiten los medios de comunicación; es decir, se producen mediaciones, espacios culturales en los que se articula el sentido del mensaje que emiten los medios de comunicación (Barbero 1987).

Los argumentos expuestos representan teorías utilizadas por distintos investigadores para describir el proceso de la comunicación. No obstante, a pesar de que cada una tenga un enfoque distinto, coinciden en que el contenido de lo que se ve, lee o escuche en los medios de comunicación representa lo que se quiere reflejar de nuestra sociedad. Sin embargo, como la última propuesta señala, la comunicación es un proceso. Este es el principio fundamental para interiorizar la propuesta del presente manual.

Para forjar un país cuyas relaciones se basen en el respeto y reconocimiento positivo de la diversidad cultural, es necesario concebir la comunicación como un proceso que facilite el diálogo y, por ende, la participación de diversos actores sociales en el fortalecimiento de una cultura democrática. De esta manera, se reconoce a ciudadanos y ciudadanas como sujetos de derechos.

A partir de esta premisa, resulta de suma importancia reflexionar sobre el rol del comunicador y de los medios de comunicación frente a la construcción de una sociedad libre de discriminación étnico-racial, debido a que finalmente las decisiones que puedan tomar estos, terminarán por influir en los modos de pensar, sentir y actuar de la gente.

# COMUNICACIÓN QUE NO DISCRIMINA

A continuación, se presentan los roles del comunicador y de los medios de comunicación en la lucha contra esta problemática en el país. Los puntos que se describirán responden a los objetivos del presente manual.

## El rol del comunicador



El papel que cumple el comunicador en la sociedad es vital para realizar un cambio social. Dentro de sus funciones, se encuentra la de abrir paso a nuevos procesos de comunicación que sirvan de herramientas en la construcción de un país libre de discriminación. Por esta razón, no solo se necesitan comunicadores informados y capacitados, sino también comprometidos con el desarrollo humano de su localidad, región y país.

El comunicador se desempeña en diversos campos y ámbitos, como la comunicación organizacional, social, audiovisual, periodismo, publicidad, entre otras. Estas áreas de especialización determinan, en alguna medida, el campo ocupacional y las acciones que desarrollarán.

Además, pese a las distintas exigencias, el comunicador debe mantener su ética profesional. Así, debe guiarse constantemente de los mismos principios, además de ser consciente de la responsabilidad y el rol que cumple en la sociedad. En ese sentido, la presente guía otorga principios éticos que tiene el comunicador para enfrentar el racismo y la discriminación étnico-racial, con el objetivo de que sea interiorizado, lo lleve a la reflexión y luego a la práctica.

## El rol de informar

### *“Los malditos de Larcomar”*

En 2008, un grupo de ciclistas que se dirigía a un evento de deportivo fueron detenido por miembros de la Policía Nacional del Perú, en colaboración con agentes del Serenazgo de la Municipalidad de Miraflores, quienes señalaron haber capturado a una peligrosa banda denominada: “Los malditos de Larcomar”. Ellos, supuestamente, habían efectuado numerosos atracos y asaltos. Esa misma noche,

**(...) ABRIR PASO A NUEVOS**

**PROCESOS DE COMUNICACIÓN**

**QUE SIRVAN DE HERRAMIENTAS**

**EN LA CONSTRUCCIÓN DE UN PAÍS**

**LIBRE DE DISCRIMINACIÓN.**

la noticia estuvo presente en todos los medios informativos, la municipalidad organizó, junto con la policía una conferencia de prensa para informar sobre la captura realizada. Días más tarde, se comprobó que los detenidos habían sido capturados injustamente. Las autoridades del orden se basaron en estereotipos y prejuicios para determinar la supuesta identidad de los delincuentes. Las personas agraviadas declararon en los medios que los “detuvieron por ser cholos”.



VER REPORTAJE

### ***¿Cuál es la responsabilidad que tienen en este caso los comunicadores durante la cobertura de la noticia?***

El derecho a la información consiste en que la ciudadanía reciba información que refleje fielmente la realidad, sin manipulaciones. En este caso, se violó el derecho al honor de las personas inculcadas, al ser exhibidas públicamente como delincuentes a partir de un prejuicio. Por este motivo, el planteamiento de la pregunta anterior no busca culpables, sino que el comunicador pueda reflexionar acerca de esta experiencia; es decir, que verifique la información que va a transmitir. De esta manera, se evitará caer en prejuicios al momento de informar.

#### ***Conociendo mis derechos***

En muchos casos, los ciudadanos y ciudadanas no conocen cuáles son sus derechos y cómo defenderlos. Por este motivo, el comunicador debe tener en cuenta que la audiencia a la cual se dirige o quiere llegar es un sujeto de derecho. Es fundamental que la ciudadanía conozca y sepa que no puede ser discriminada, que el Estado protege la diversidad cultural. Al llegar a diversos públicos, el papel de los comunicadores es informar sobre el derecho a la no discriminación.

#### ***☀ Ser mediador social***

Una de las capacidades que poseen los comunicadores es la de establecer vínculos entre los diversos actores sociales para colocar en la agenda pública algún tema en específico. Resulta relevante el rol que pueda tener el comunicador para incorporar, en la agenda local y nacional, el problema de la discriminación étnico-racial, de esta manera se podrá abrir espacios de diálogo y lograr visibilizar la problemática que tanto aqueja al país.

## COMUNICACIÓN QUE NO DISCRIMINA

Esta oportunidad de incidir en la opinión pública no corresponde, únicamente, a comunicadores y periodistas, abarca también a quienes se dedican a la comunicación organizacional dentro de una empresa. Estos últimos pueden construir relaciones interpersonales libres de discriminación entre los trabajadores, proveedores y usuarios. Asimismo, se puede llevar a cabo una gestión de la diversidad.

En el caso de los comunicadores que trabajan en instituciones públicas y que constantemente están en relación con ciudadanos y ciudadanas, será fundamental tener una perspectiva intercultural y establecer relaciones libre de discriminación.

(...) SERÁ FUNDAMENTAL

TENER UNA PERSPECTIVA

INTERCULTURAL Y

ESTABLECER RELACIONES

LIBRE DE DISCRIMINACIÓN.

Para que nuestra propuesta, sobre incorporar el racismo y la discriminación étnico-racial en la agenda local y nacional, tenga efectividad, hay que identificar entre quiénes establecer vínculos. Tienen que estar presentes los afectados, los impulsores e interesados, y los tomadores de decisión, para que así sea eficiente la labor de mediar socialmente un espacio, en virtud de luchar contra el racismo y la discriminación.

### Promover una reflexión crítica de la información

En la actual sociedad de información estamos expuestos e invadidos por mensajes que llegan a través de las diferentes plataformas y medios de comunicación. Por esto, resulta necesario que alguien asuma el rol de mirada crítica frente a lo que se consume a través de los medios. Muchas veces las audiencias pueden ser influenciadas por ideales que plantean una homogenización de la ciudadanía, menoscabando el reconocimiento positivo de la diversidad cultural y promoviendo discursos racistas.

Los comunicadores, al ser especialistas en elaborar mensajes, abrir espacios de diálogo y construir sentido y significados, tienen la habilidad de poder descifrar estrategias comunicacionales. Son ellos los indicados en la formación de una ciudadanía crítica en el consumo de medios. De esta manera, los receptores podrán analizar y reportar las expresiones y manifestaciones racistas.

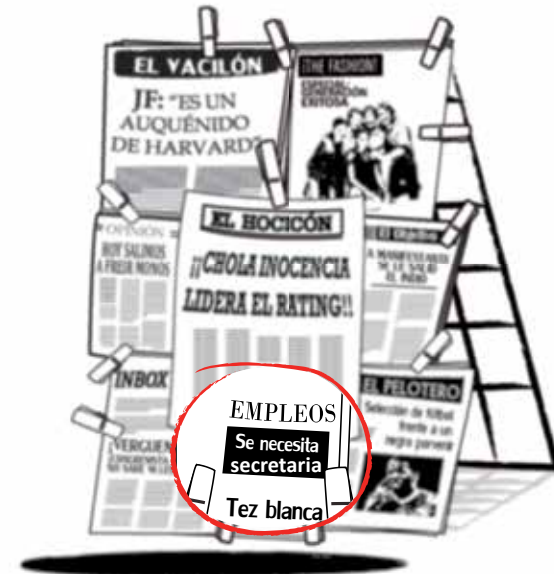
**(...) MUCHAS VECES LAS AUDIENCIAS PUEDEN SER INFLUENCIADAS POR IDEALES QUE PLANTEAN UNA HOMOGENIZACIÓN DE LA CIUDADANÍA, MENOSCABANDO EL RECONOCIMIENTO POSITIVO DE LA DIVERSIDAD CULTURAL Y PROMOVRIENDO DISCURSOS RACISTAS.**

**☀ Eliminar los prejuicios y estereotipos**

La construcción de mensajes y contenidos comunicacionales deben promover el reconocimiento positivo de la diversidad cultural, no afirmar prejuicios negativos y racistas. Frente a la generación de contenidos racistas, los comunicadores deben mantenerse vigilantes y conscientes del impacto que puedan tener estos directamente en la vida pública de las personas. Recordemos que la imputación de estigmas puede, incluso, privar el derecho a una persona a acceder a un trabajo.

Además de lo señalado, estas prácticas fortalecen relaciones desiguales de poder, que introducen, a su vez, estructuras sociales, políticas y culturales que en muchos casos reproducen violencia y abuso.

A modo de resumen, para forjar una sociedad libre de discriminación los comunicadores deben empezar por desterrar este tipo de prácticas e impulsar que sus colegas se sumen a esta lucha. Sin embargo, esta tarea es constante y debe instaurarse como un principio ético de todo profesional de la comunicación. Más adelante, en el capítulo de “Comunicación que no discrimina” se ahondará sobre las consecuencias y se expondrán algunos ejemplos de cómo estas situaciones fundamentan discursos racistas en la sociedad, y qué hacer para revertirlas.



# COMUNICACIÓN QUE NO DISCRIMINA

## ☀ **Respetar y promover la dignidad humana**

Los comunicadores deben tener en cuenta, a la hora de contar historias o noticias, el respeto por la dignidad humana y fomentar en la opinión pública la defensa de los derechos fundamentales de las personas.

El trato diferenciado es positivo cuando se trata de resarcir el perjuicio de los derechos de una persona. Por ello, la función que tienen los comunicadores de promover la dignidad humana es fundamental, ya que el derecho a la no discriminación abre las puertas a otro tipo de derechos, pues en ocasiones se juega con la condición de las personas.

El hecho de ser indígena en el imaginario de las personas es sinónimo de ser pobre o inculto, en ese sentido la función social de los comunicadores debe generar procesos comunicativos inclusivos y validar ante la opinión pública la condición humana de todas y todos los ciudadanos, lo que terminará por impactar en la forma de relacionarnos entre los peruanos.

## ☀ **Visibilizar a poblaciones vulnerables**

A menudo, los medios de comunicación no transmiten la información que producen estas poblaciones, evidenciando también un trato diferenciado. Por esto, es necesario transmitir las demandas y necesidades de los sectores más vulnerables que, coincidentemente, son los que sufren mayor discriminación, a fin de incluirlos socialmente y contribuir a mejorar la igualdad de oportunidades para todos.

En este caso, el rol de los medios es de dar voz a quienes no la tienen y crear espacios de diálogo para ser vasos comunicantes entre los diferentes grupos culturales o etnias y para revertir las antiguas, nuevas y distintas tonalidades y lenguajes que adquiere la discriminación y la exclusión. Por todo esto, es necesario **crear nuevos procesos de comunicación que establezcan vínculos en los cuales se reafirme un respeto por la diversidad.**

**(...) LA FUNCIÓN SOCIAL  
DE LOS COMUNICADORES  
DEBE GENERAR PROCESOS  
COMUNICATIVOS INCLUSIVOS  
Y VALIDAR ANTE LA OPINIÓN  
PÚBLICA LA CONDICIÓN  
HUMANA DE TODAS Y TODOS  
LOS CIUDADANOS (...)**

### ☀ **Reflejar la diversidad cultural del país**

**Nuestra diversidad cultural es nuestra principal riqueza, pero también uno de nuestros retos más importantes** como sociedad. Todo lo que existe en nuestro país y de lo cual nos sentimos orgullosos (bailes, música, artesanía, gastronomía) es producto de diversos orígenes culturales.

El Perú está formado por 52 pueblos indígenas que habitan en los Andes y la Amazonía, alrededor de 900 mil afroperuanos, comunidades de pescadores y campesinos costeros, población urbana de distintos orígenes y otros grupos culturales. Esta diversidad es parte fundamental de la riqueza que tenemos en nuestro país; no obstante, nos plantea, como nación, un gran reto: considerar las características culturales de cada grupo, sus problemas, necesidades y demandas como válidas. Esto servirá para que sean atendidos en las mismas condiciones y accedan a las mismas oportunidades de desarrollo, sobre la base del respeto por sus diferencias y sin ningún tipo de discriminación.

Por esta razón, reflejar esta multiculturalidad presente en nuestro país es parte del rol de los medios de comunicación. Hoy en día, hay un esfuerzo a través de la gastronomía por hacer visible esta diversidad; sin embargo, esto solo es una iniciativa que debe ser complementada por un mayor compromiso de los medios para no arriesgarnos a que la diversidad cultural “solo sea tolerada en forma de estéticas y no en su dimensión política, y que se convierta en una coartada para la reproducción de nuestras históricas desigualdades” (Alfaro 2011).

### ☀ **Colaborar con el Estado en la educación**

En la Constitución Política del Perú, se estipula en su artículo 14 que es deber de los medios de comunicación colaborar con el Estado en la educación y en la formación moral y cultural. La formación de ciudadanos interculturales en el país y la promoción del derecho a la no discriminación son un desafío y un deber en el que los medios de comunicación deben comprometerse.

Tanto la televisión, como la escuela y la familia, son espacios para el aprendizaje social, por lo que es en este ambiente donde niños y adolescentes

*“Los medios de comunicación social deben colaborar con el Estado y en la formación moral y cultural” - Artículo 14  
Constitución Política del Perú*

## COMUNICACIÓN QUE NO DISCRIMINA

comienzan a concebir ideas sobre la realidad, su identidad y demás convenciones sociales establecidas, las cuales no necesariamente son positivas, como los estereotipos y prejuicios, y la construcción de modelos aspiracionales.

Esta ardua tarea debe ser asumida en colaboración con los distintos sectores del Estado, como el Ministerio de Cultura y el Ministerio de Educación. Siendo esta la única manera de incidir y generar un cambio social frente a problemas que implica la discriminación étnico-racial.



### 3. ¿DE QUÉ HABLAMOS AL HABLAR DE DISCRIMINACIÓN Y CÓMO SE EVIDENCIA?

#### ¿Qué es la discriminación?

Es todo trato diferenciado, excluyente o restrictivo hacia una persona o grupo de personas cuya finalidad o resultado sea anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio de derechos y libertades fundamentales de las personas en la esfera política, económica, social o cultural.

#### ¿Cuáles son los motivos por los que se discrimina a una persona?

En nuestro país identificamos que los motivos que llevan a discriminar o ser discriminados son múltiples. Podemos señalar que algunos de ellos son el color de piel, el lugar de origen y también el lugar de residencia, el idioma materno, la condición económica, la orientación sexual, las costumbres, el sexo, el género, la religión, la ocupación o profesión, entre muchos otros.

La Constitución Política del Perú (1993) señala en el inciso 2 de su segundo artículo<sup>2</sup>, que bajo ninguna razón debe darse un trato diferenciado que afecte los derechos fundamentales de las personas. Dicha identificación no resulta fija ni limitada, por ello nuestra norma máxima incluye la expresión “cualquier otra índole”.

#### Entonces... ¿Qué es la discriminación étnico-racial?

Será todo trato diferenciado, excluyente o restrictivo que tenga por motivo o razón las características físicas y étnicas de las personas y, sobre la base de estos criterios se afecten, de manera directa o indirecta, sus derechos o libertades fundamentales.<sup>3</sup>

***“El racismo y la intolerancia destruyen vidas y comunidades por medio de sus diversas manifestaciones, desde privar a las personas de los principios fundamentales de igualdad y no discriminación, hasta propiciar el odio étnico que puede conducir al genocidio”.***<sup>4</sup>



2. Constitución Política del Perú. Art. 2; inc. 2. “Toda persona tiene derecho: (...) A la igualdad ante la ley. Nadie debe ser discriminado por motivo de **origen, raza, sexo, idioma, religión, opinión, condición económica o de cualquiera otra índole.**” (Las negritas son nuestras).

3. Tomado del portal del Ministerio de Cultura. “Plataforma Alerta Contra el Racismo”. <<http://alertacontraelracismo.pe/que-es-la-discriminacion-etnico-racial/>>

4. Tomado del portal de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos. <<http://www.ohchr.org/SP/AboutUs/Pages/RacialDiscrimination.aspx>>.

# COMUNICACIÓN QUE NO DISCRIMINA

## Prácticas sociales discriminatorias

Distintas prácticas asumidas socialmente tienen por objetivo o resultado afectar la condición de igualdad reconocida a todos los seres humanos. Resulta fundamental identificar dichas prácticas sociales discriminatorias a fin de enfrentarlas.

A continuación señalamos algunas de ellas:

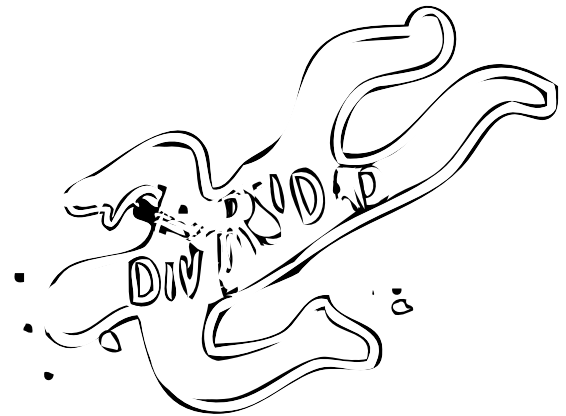
- ▣ Generar y colaborar en la difusión de estereotipos de cualquier grupo humano por características reales o imaginarias, sean estas positivas o negativas y que estén vinculadas a características innatas o adquiridas.
- ▣ Hostigar, maltratar, aislar, agredir, segregar, excluir o marginar a cualquier miembro de un grupo humano del tipo que fuere por su carácter de miembro integrante de dicho grupo.
- ▣ Establecer cualquier distinción legal, económica, laboral, de libertad, de movimiento o acceso a determinados ámbitos o en la prestación de servicios públicos a una persona o un grupo de personas, con el efecto o propósito de impedir o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos o libertades fundamentales.

## Discriminación como fenómeno multicausal y multidimensional

La discriminación constituye un fenómeno doloroso, puede expresarse a través de distintas manifestaciones y ser producto de múltiples causas. Las prácticas discriminatorias se van afianzando en nuestra sociedad y acentúan el rechazo, debido a que coloca a las víctimas en una situación de absoluta exclusión, afectando sus derechos y libertades.

## Niveles de discriminación

En el Perú podemos reconocer que la discriminación étnico-racial puede darse en dos niveles claramente definidos: simbólico y estructural. Es preciso señalar que ambos niveles se interrelacionan y pueden manifestarse de manera simultánea.



## ☀ Discriminación simbólica



Este nivel de discriminación lo encontramos en el espacio cotidiano y las relaciones interpersonales que vamos construyendo y formando parte. El racismo y la discriminación se ejercen a través de enunciados, percepciones y prácticas de individuos concretos.

Con ello, afirmamos que si bien el racismo y la discriminación se expresan en actos particulares que afectan a ciudadanos y ciudadanas, no podemos reducir dichas prácticas sociales únicamente a interacciones y decisiones entre individuos.

## ☀ Discriminación estructural



La discriminación también debe ser analizada desde su dimensión estructural, esto es, desde las políticas institucionales que han posicionado determinados perfiles y pertenencias sociales que menoscaban, a su vez, a poblaciones racial y culturalmente estigmatizadas.

El racismo estructural se encarna en acciones y omisiones concretas que tienen el efecto de reproducir desigualdades y jerarquizar individuos y poblaciones tradicionalmente discriminadas.

Este nivel de discriminación se traduce en una verdadera limitación para el ejercicio de la ciudadanía, limita el acceso a la educación, la salud, el empleo y la mejora de la calidad de vida de las personas.

# COMUNICACIÓN QUE NO DISCRIMINA

## Formas de discriminación

### ☀ Discriminación directa

Situación en la que se encuentra una persona (o un grupo de ellas) que haya sido o pudiese ser tratada en atención a su raza, cultura o identidad de manera menos favorable que otras en la misma situación. Esta situación se presenta de manera abierta y la intencionalidad de “maltratar” a una persona resulta evidente.

#### CASO 1

En abril de 2013, la plataforma Alerta Contra el Racismo recibió el reporte de un hecho racista expresado en una de las redes sociales más utilizadas (Twitter). Se trataba de un mensaje de una participante de un programa de entretenimiento de un medio local, en el que se respondía a otra persona con adjetivos racistas.

El mensaje era el siguiente:

***“@percyorb futbolista frustrado!!! Si te llego al mani no me twitees pedazo de escoria...Rubio no eres mírate en el espejo Erizo Andino!!!! :P***

#### CASO 2

Una madre de familia denunció la agresión verbal de que fue víctima su hijo de 15 años por parte de un profesor de la institución educativa en la que realiza sus estudios secundarios. Señala que el profesor habría comentado que **odia a las personas de raza negra y a los homosexuales**, además de “bromas” discriminatorias. Es preciso señalar que el menor es afroperuano, razón por la cual ahora todos sus compañeros se burlan de él, afectando la salud mental y emocional del escolar.

*Responda a la siguiente pregunta para cada uno de los casos presentados.  
¿Considera usted que se trata de un acto de discriminación? Indique las razones que justifican su respuesta.*

### ☀ Discriminación indirecta

A diferencia de la discriminación directa, esta no se expresa de manera evidente y no siempre presenta intencionalidad, a veces puede resultar involuntaria; sin embargo, debido al trato diferenciado puede vulnerar derechos elementales.

Este tipo de discriminación resulta más compleja de ser probada, la persona (o el grupo) sufre desventaja por la aplicación de una práctica, criterio o tratamiento que aparenta ser neutro.

## CASO 3

A finales de 2013, Alerta Contra el Racismo recibió el reporte de un ciudadano que indicaba la elaboración y comercialización de polos por parte de una empresa que había diseñado en la prenda un mensaje denigrante respecto del apellido **Huamán**.



## ANÁLISIS DE CASO

1. Sí se estaría configurando un trato diferenciado en los mensajes expresados a través del producto aludidos hacia el grupo de ciudadanos y ciudadanas que llevan por apellido Huamán. Mencionar dicho apellido como sinónimo peyorativo que alude a la torpeza, idiotez u otra conducta que no se condice con la de alguien hábil o lista genera una distinción en sentido negativo para este colectivo, una minusvaloración respecto a otras personas.
2. Debe señalarse que estos mensajes ofensivos expresados a través de los polos, consisten, según lo reportado, en una denigración del apellido Huamán, que alude directamente a la identidad étnica de estas personas. Como es sabido, este es un apellido originario del Perú e identifica a un

## ☀ Discriminación múltiple

Los motivos de la discriminación se amplían con la noción de interseccionalidad<sup>5</sup>, a través de la cual se abordan situaciones de doble o múltiple discriminación. Nos referimos a un nivel de discriminación en el que concurren dos o más factores de diferenciación, generando así nuevos escenarios de perjuicio y dolor.

De esta manera, las mujeres, las personas con discapacidad, los adultos mayores, la población indígena (amazónica y andina) y afroperuana, así como otros grupos en situación de vulnerabilidad, se encuentran más propensos a sufrir esta forma de discriminación.

El concepto de discriminación múltiple ha sido reconocido expresamente en la Conferencia de las Naciones Unidas contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y la intolerancia, celebrada en Durban (Sudáfrica) en 2001

*“Reconocemos que el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia se producen por motivos de raza, color, linaje u origen nacional o étnico y **que las víctimas pueden sufrir formas múltiples o agravadas de discriminación por otros motivos conexos, como el sexo, el idioma, la religión, las opiniones políticas o de otra índole, el origen social, la situación económica, el nacimiento u otra condición.**”*  
Párrafo 2 – Declaración de Durban. (Las negritas son nuestras).

5. Definida como aquella opresión que deriva de la combinación de varios factores que, juntos, producen algo único y distinto de cualquier forma de discriminación de un solo tipo.

## COMUNICACIÓN QUE NO DISCRIMINA

En ese sentido, el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial (CERD) señala que la discriminación racial no siempre afecta a hombres y mujeres igual o de la misma manera, y ciertas formas de discriminación racial directamente afectan a las mujeres en calidad de tales como la violación sexual de determinados grupos raciales o étnicos, o esterilización forzada de las mujeres indígenas.

En los siguientes supuestos se podrá identificar este nivel de discriminación: mujeres indígenas en situación de pobreza, ciudadanos afroperuanos que además de ser víctimas de discriminación por su color de piel, sufren de alguna discapacidad y además son pobres. En estos casos, la situación de exclusión se afianzará.

### CASO 4

Una ciudadana afroperuana, víctima de una discapacidad física en las piernas, trabajaba desde hace 16 años en una empresa de agua potable en la ciudad de Huancayo. En su centro de labores, fue maltratada verbalmente por una de sus colegas de trabajo. Los calificativos y gestos utilizados por la agresora hacían referencias despectivas al color de su piel, manifestándole que era una “negra cocodrilo”, haciendo luego referencia a que dicha comparación sería ofensiva incluso para el cocodrilo.

La agraviada recurrió a las instancias administrativas de la empresa en la que laboraba a fin de que se tomen las acciones pertinentes para investigar y sancionar los hechos ocurridos. Si bien este caso fue, en un inicio, reconocido por el Gerente General, quien se disponía a establecer las sanciones de acuerdo al reglamento interno, aquello cambió de rumbo: se volvió víctima de hostilización sistemática y cotidiana por parte de las autoridades de su centro de trabajo.

En una de las declaraciones, el Gerente General habría manifestado que se trataría de un caso doméstico, que él no debía resolver “líos de comadres”. La agraviada ha continuado su lucha en búsqueda de justicia. Ha denunciado en la vía judicial el perjuicio a su derecho laboral y ante el Ministerio Público el delito de discriminación. Luego de la constante afectación de la agraviada, llena de comentarios impropios, varias reubicaciones de puesto laboral, retenciones de remuneración, entre otras, el caso ha terminado en un despido injustificado de la víctima. autoridades de su centro de trabajo.

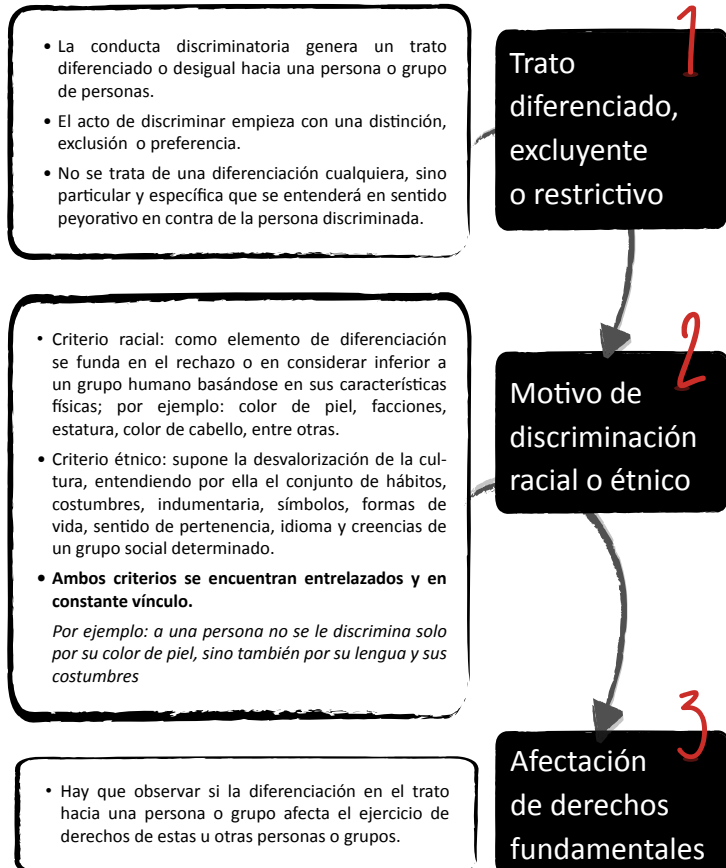
**\*Caso real reportado y acompañado por el equipo de Alerta Contra el Racismo.**

Resulta fundamental la utilización de un enfoque interseccional para el análisis y real comprensión de los niveles de discriminación. Dicho enfoque toma en consideración el contexto histórico, social y político, y reconoce la experiencia genuina del individuo basada en la intersección de todos los factores relevantes<sup>6</sup>.

Muchas veces, de forma cotidiana, podemos identificar la discriminación y el racismo a través de las siguientes manifestaciones:

6. Rey (2009: 185).

## ¿Cómo identificar un acto de discriminación étnico-racial?



## Ideas fuerza sobre la discriminación étnico-racial

- ◊ Para que el trato diferenciado pueda ser calificado como discriminación, este deberá afectar necesariamente los derechos fundamentales.
- ◊ La discriminación étnico-racial está basada en determinadas características físicas o étnicas de la persona o grupo de personas.
- ◊ La discriminación no siempre será intencional. Sin embargo, no es solo la intencionalidad (finalidad) la que debe ser prevenida y sancionada, sino el resultado que dicho trato diferenciado genere.
- ◊ Las personas asumimos actitudes y discursos discriminatorios porque los aprendemos del entorno social. La discriminación no surge como un acto natural de la condición humana. Por tanto, podemos aprender a corregir dichas actitudes.
- ◊ La discriminación no afecta de manera exclusiva la dimensión individual de la víctima, ni se presenta como un hecho aislado. Afecta al conjunto de la sociedad, en la medida que la fragmenta y refuerza las brechas de desigualdad, y acentúa procesos de exclusión social.
- ◊ Toda práctica discriminatoria es violenta, porque afecta nuestra condición de persona.
- ◊ La discriminación evidencia un modelo de jerarquía social: el victimario asume un rol de poder frente a la víctima. La práctica discriminatoria se manifiesta como un ejercicio de poder.
- ◊ La discriminación no es un fenómeno que se sitúa solamente a nivel de relaciones interculturales, sino también puede hallarse a nivel intracultural.
- ◊ La discriminación en el Perú se presenta como un fenómeno complejo en la medida que una misma persona puede discriminar o ser discriminado, ello dependerá de los contextos específicos de interacción social.

## ELEMENTOS CONCEPTUALES DE LA DISCRIMINACIÓN ÉTNICO - RACIAL

### **Identidad**

Nuestra identidad se conforma a partir de las múltiples relaciones sociales que establecemos en lo cotidiano. En el desarrollo de estas relaciones vamos afirmando lo que nos hace iguales y diferentes de los demás, es decir, nos permite elaborar la representación de nosotros mismos. Bajo esta representación decimos quiénes somos.

### **Prejuicio y estereotipo**

La discriminación étnico-racial se basa en prejuicios y estereotipos relativos a una persona por su pertenencia a determinado grupo.

La discriminación se deriva y fundamenta en prejuicios y estereotipos que se transmiten fácilmente de generación en generación, a través de los medios de comunicación, la escuela, etc.

El prejuicio es el conjunto de creencias de carácter negativo o positivo atribuida a una persona antes de conocerla. Son ideas arbitrarias que se emiten anticipadamente (pre-juicio) sin contar con información suficiente. El prejuicio se cultiva en las



relaciones de la vida diaria y se transforman en costumbre, que va arraigándose en la mentalidad de las personas.

El estereotipo es aquella imagen o idea que se le atribuye a una persona o a un grupo. Es una generalización que usamos para construir la relación y percepción que tendremos de ese grupo o persona sin previo juicio o experiencia propia, se basa, además, en los prejuicios que cultivamos.

### **Estigmas**

Es la denominación de aquellos elementos empleados para denigrar a las personas generando rechazo y, en consecuencia, actitudes de discriminación y desprecio. Estos elementos pueden ser externos (aquellos que pueden distinguirse a simple vista) y/o internos. Los estigmas son empleados como el principal elemento de la identidad y opacan todos los otros aspectos de las personas.

### **Racismo**

El racismo es una ideología basada en que los seres humanos podemos ser categorizados en razas. Esta categorización se fundamenta únicamente en características físicas y/o biológicas de las personas. Asimismo, dentro de esta categorización existen algunas razas que son superiores a otras.

De esta manera, el racismo enuncia un vínculo causal entre las características fenotípicas o genotípicas de las personas y sus rasgos intelectuales y culturales.

La discriminación étnico-racial se trata de un acto específico que permite marcar la diferencia entre un grupo étnico y otro. Muchas veces la discriminación étnico-racial se fundamenta en un pensamiento o ideología racista.



## **Razas**

El concepto de “raza” se utiliza para distinguir a los seres humanos basándose en una supuesta inferioridad causada por las características fenotípicas innatas, corporales o biológicas. Sin embargo, las “razas” son una construcción conceptual, no una característica biológica, pues no son entidades científicas y objetivamente identificables. Las “razas”, como clasificación de los seres humanos, solo existen en el imaginario social, muchas veces de manera gaseosa y contradictoria. Una persona puede ser percibida como miembro de una raza en un contexto, y a otra en una situación diferente o en interrelación.

En sentido estricto, tal como lo han señalado los investigadores y académicos reunidos por la UNESCO, solo hay una raza humana: el homo sapiens-sapiens. Lo que equivocadamente solemos llamar “razas” son variaciones genéticas, insignificantes en términos del genoma humano: el color de piel, la forma del cabello, facciones, estatura, la forma de los ojos, estas no acarrear ninguna diferencia estructural o cognitiva del resto del genotipo de los individuos.

## **Invisibilización**

(...) SOLO HAY UNA RAZA HUMANA: EL HOMO SAPIENS-SAPIENS. LO QUE EQUIVOCADAMENTE SOLEMOS LLAMAR “RAZAS” SON VARIACIONES GENÉTICAS, INSIGNIFICANTES EN TÉRMINOS DEL GENOMA HUMANO (...)

Hace referencia a omitir la presencia de determinado grupo social, respondiendo a mecanismos políticos, sociales y culturales, los mismos que recurren a estereotipos que limitan la posibilidad de reconocer la condición particular de un determinado grupo, así como la valoración y respeto de sus diferencias culturales. La invisibilización es no tomar en cuenta, es eliminar del discurso público a alguien. Esto pasa en casos concretos, cuando no se les reconoce determinados derechos a las personas o cuando no se defiende el ejercicio de los mismos.

## **Naturalización**

Constituye un producto de la dinámica social que pretende justificar determinadas situaciones generadas por la desigualdad social, es decir, atribuye cierta inherencia natural a determinadas prácticas culturales. En otras palabras, hacer de una costumbre algo propio de la naturaleza de la dinámica social. Por ejemplo, cuando nos referimos al lugar que le corresponde a determinado grupo en la clasificación social. Este fenómeno, al igual que al de la invisibilización, arrastra profundos componentes basados en estereotipos. Así pues, busca justificar las brechas y la injusticia que genera la discriminación en cualquiera de sus formas o manifestaciones.

### 4. ¿POR QUÉ ES SANCIONABLE LA DISCRIMINACIÓN ÉTNICO - RACIAL EN EL PERÚ?

La discriminación, en cualquiera de sus manifestaciones y formas, genera consecuencias perjudiciales no solo en quienes la padecen, sino que también impacta en la composición y estructuración de nuestra sociedad. Con ello, sostenemos que la discriminación étnico-racial es sancionable, debido a que genera un impacto negativo tanto a nivel individual como social.

#### **Afectación individual**

La discriminación genera situaciones de injusticia económica, política y social, toda vez que el menoscabo sistemático de sus derechos y libertades bloquee el ejercicio pleno de la ciudadanía en condiciones de igualdad.

Las víctimas de discriminación ven mellado no solo el reconocimiento, ejercicio y goce de sus derechos; en términos prácticos y concretos, también afecta de manera directa su identidad (autorreconocimiento), autoestima y desarrollo personal.

Las prácticas discriminatorias afianzan la vulnerabilidad de determinados grupos humanos. Esta fragilidad se debe a la disposición de la sociedad de marginar dichos grupos. Tal vulneración coloca en evidencia profundos sentimientos de dolor, frustración y, cómo no, de rencor. El impacto recae en la disminución de sus aspiraciones, posibilidades y oportunidades, y genera así relaciones de violencia y conflicto, impide la realización en los diferentes ámbitos de la vida humana.

En determinados casos, la discriminación puede impactar en la capacidad física, mental y emocional de sus víctimas, afectando su dignidad y condición humana, en la medida que se restringe el ejercicio de los derechos y libertades fundamentales.

### **Afectación social**

Nuestra sociedad se ha construido sobre la base de estereotipos y prejuicios que sustentan discursos y prácticas discriminatorias, generando así brechas de desigualdad y fragmentación social. En muchas ocasiones, la composición de estas características ha motivado situaciones de alta conflictividad social y violencia.

Una sociedad que se construye sobre la base de prácticas discriminatorias es y será desigual y excluyente, y por tanto tendrá menores posibilidades de desarrollo social, político y económico. Implica una situación de diferenciación que va más allá de la persona y sus circunstancias inmediatas.

Ello implica una negación al acceso a los recursos económicos, sociales, culturales o políticos a los que todas y todos los peruanos tenemos derecho. Esta negación no es realizada por una persona específica, sino por el sistema en que vivimos, que a través de nuestro proceso histórico, ha excluido a diversas poblaciones de nuestro país.

En el Perú, las jerarquías culturales se han establecido en relación a determinadas percepciones e intereses, y también a las políticas estatales, que por muchos años han reafirmado factores de la jerarquización y fragmentación social en el país.

En ese sentido, Sulmont (2010) rescata las observaciones de Brubaker sobre la posición del Estado como agente que puede reforzar o debilitar un sistema clasificatorio étnico o racial mediante su aparato de estadísticas oficiales, de archivos públicos, de política de manejo del territorio, de los procedimientos administrativos e incluso del currículum escolar.

Desde hace algunos años, a propósito de una serie de convenciones, declaraciones e informes internacionales, nuestro Estado viene incorporando enfoques que permiten hacer frente a dicho problema social, los mismos que enrumban el diseño e implementación de políticas públicas que buscan ser transversales y debilitar las jerarquizaciones culturales que el propio Estado contribuyó a fortalecer.

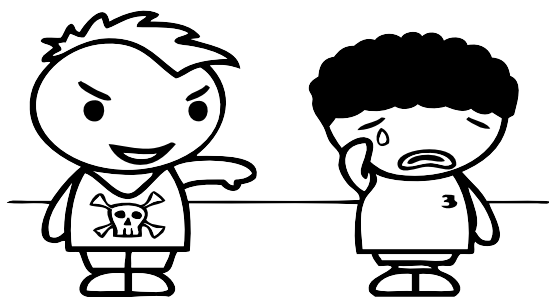
## 3. ¿QUIÉN Y CÓMO SE SANCIONA?

### Mecanismos para denunciar un caso de discriminación étnico-racial

La discriminación atenta de manera directa contra la dignidad humana y el principio de igualdad, en la medida que se constituye una negación de estas condiciones inherentes a la persona. En ese sentido, la discriminación étnico-racial es un fenómeno social que debe ser enfrentado de manera integral por las instituciones estatales y la sociedad civil, a través de estrategias transversales, de las cuales forma parte del sistema legal.

**Los mecanismos legales (denuncia penal, acción constitucional o administrativa) constituyen vías que contribuyen con la garantía de derechos y acceso a la justicia para las personas que han sufrido discriminación,** buscando la restitución del derecho vulnerado y la reparación para la víctima, asegurándose de la interpretación y la aplicación de normas jurídicas existentes de manera congruente con los principios de igualdad, equidad y prohibición de discriminación.

Al denunciar un caso de discriminación, la finalidad no recae únicamente en la resolución judicial o administrativa, sino también en el efecto que la misma producirá en la sociedad, puesto que el objetivo final es contribuir a la erradicación de las prácticas de discriminación y el racismo, utilizando como mecanismo los tribunales de justicia.



Existen acciones legales que la ciudadanía y los medios de comunicación pueden realizar si son testigos o víctimas de un caso de discriminación, recuerda que la discriminación es un delito.

**Otras acciones importantes para frenar estos casos son las sanciones sociales, en este espacio los medios de comunicación juegan un rol muy importante.**

**Si eres testigo o víctima de discriminación:**

**I. Identifica e investiga el caso**

Tres criterios para identificar si se trata de un caso de discriminación:



**Trato diferenciado:** Hay una diferencia o preferencia al tratar a una persona.



**Motivo de distinción racial o étnica:** el motivo por el cual ha sido tratado de forma diferente tiene que ver con criterios étnicos o raciales; por ejemplo su color de piel o su vestimenta.



**Anulación o menoscabo en el reconocimiento, ejercicio y/o goce de un derecho:** Aquel trato diferente ha restringido o limitado el ejercicio de derechos del ciudadano o ciudadana.

Debes investigar el caso, algunas preguntas clave son:

*¿Quién ha sido la víctima de discriminación?, ¿Quién propició el acto discriminatorio?,  
¿Cuál fue el motivo y la consecuencia del acto de discriminación?, ¿Qué reacciones  
hubo?, ¿Cuál es la entidad competente para atender este caso?, ¿Es la primera vez?,  
¿Hubo casos similares en tu localidad?, entre otras.*

**II. Informa, publica, difunde**

Describe de forma clara y concisa cómo se dieron los hechos, cómo se manifiesta el trato diferenciado y qué derechos se vieron vulnerados.

Luego de investigar el caso te recomendamos que lo difundas haciendo la denuncia pública, colocando ambas versiones, contrastando y analizando el problema de la discriminación.

Puedes encontrar información importante para completar tu análisis en:

[www.alertacontraelracismo.pe](http://www.alertacontraelracismo.pe)



# COMUNICACIÓN QUE NO DISCRIMINA

## III. Informa para denunciar

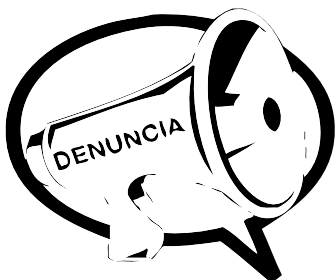
Cuando la discriminación se presenta de manera interpersonal, además del reporte del hecho en Alerta Contra el Racismo, la víctima podrá activar un mecanismo legal para sancionar al o los responsables. Las vías que se activan pueden ser la administrativa, según el ámbito que corresponda, penal y constitucional.

Desde tu rol como comunicador puede contribuir a que más personas estén informadas sobre cómo actuar en un caso de discriminación.

### Administrativa

Inicia el procedimiento formal para establecer si se cometió una infracción administrativa, verificar las circunstancias en las que se realizó y la identificación del responsable o los responsables para imponer la sanción establecida según el sector que corresponda.

En este caso, la denuncia deberá presentarse ante el órgano administrativo competente.



### Penal

Inicia el proceso penal para establecer si se cometió un hecho delictivo, tipificado en el artículo 323° del Código Penal, verificar las circunstancias en las que se realizó y la identificación del responsable o los responsables para imponer la pena establecida en el mismo cuerpo normativo.

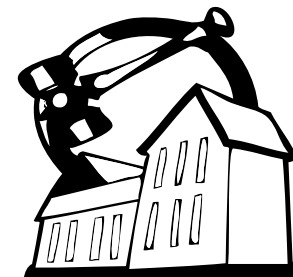
En este caso, la denuncia deberá presentarse ante el Ministerio Público para que a través del fiscal de turno, se formalice la denuncia.



### Constitucional

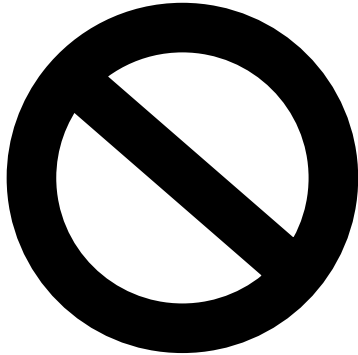
Se impulsa por una acción de amparo por vulneración a un derecho fundamental, que es el de igualdad.

El proceso se puede impulsar ante el juzgado competente.



Si bien la problemática de la discriminación no puede erradicarse únicamente a través de las sanciones (denuncia penal, acción constitucional o administrativa), estas son muy importantes porque la discriminación en el Perú es considerado un delito.

## ¿Cuáles son los mecanismos para denunciar un caso de discriminación?



### SI LA DISCRIMINACIÓN SE DA EN UNA RELACIÓN DE CONSUMO

#### PASO 1: Reconocer el Derecho Vulnerado

Ningún proveedor de servicios o de bienes puede privar el consumo de las personas por razones discriminatorias.

De acuerdo con el artículo 38º del Código de Protección y Defensa del Consumidor (Ley N° 29571): *“Los proveedores no pueden establecer discriminación alguna por motivo de origen, raza, sexo, idioma, religión, opinión, condición económica o de cualquier otra índole, respecto de los consumidores, se encuentren estos dentro o expuestos a una relación de consumo”.*

#### PASO 2: Elabora una denuncia y preséntala a la autoridad correspondiente

En el caso de discriminación en un centro de consumo, la denuncia va dirigida al Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Propiedad Intelectual (INDECOPI), específicamente a la Comisión de Protección al Consumidor.

Acércate a las oficinas del INDECOPI para elaborar tu denuncia. También podrás realizar el trámite en su página web:

<http://www.indecopi.gob.pe>.

Recuerda: La denuncia debe ser presentada por la persona afectada. Dependiendo de la gravedad del hecho, se puede presentar una denuncia penal ante la fiscalía.

**Otras formas para presentar tu denuncia: Ingresar al siguiente código para dejar tu reclamo:**



#### Paso 3: Seguimiento de la denuncia

Es importante hacer seguimiento a la respuesta que da la entidad a tu denuncia. INDECOPI ofrece una plataforma web donde se puede ver el estado de los reclamos.

Si es que no ha habido una respuesta dentro de un plazo razonable, puedes acercarte a la Defensoría del Pueblo, institución que supervisa el cumplimiento de los deberes del Estado para solicitar la mediación de tu caso.

# COMUNICACIÓN QUE NO DISCRIMINA

## SI LA DISCRIMINACIÓN SE DA EN EL ÁMBITO DEL TRABAJO

### Paso 1: Reconocer el derecho vulnerado

La discriminación en el ámbito laboral se puede dar:

#### En el acceso

En la Ley Contra Actos de Discriminación se señala que no pueden haber factores que anulen o alteren la igualdad de oportunidades para acceder a un empleo.

De acuerdo a la Ley N° 27270 se establece que las ofertas de empleo no podrán contener requisitos que constituyan discriminación, anulación o alteración de igualdad de oportunidad o de trato.

#### Durante la relación laboral

La Ley peruana protege a los ciudadanos frente a actos discriminatorios que se puedan presentar en el centro de labores.

De acuerdo con el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N°728, Ley de productividad y competitividad laboral, son actos de hostilidad equiparables al despido los actos de discriminación por razón de (...), raza o idiomas (artículo 30º).

#### Extinción de la relación laboral (despido)

Es nulo el despido que esté motivado por razones discriminatorias.

De acuerdo al Decreto Legislativo N°728, Ley de productividad y competitividad laboral, se establece como nulo el despido que tenga por motivo la discriminación por razón de (...), raza o idioma (artículo 29).

### Paso 4: Seguimiento de la denuncia

Una vez que has presentado la denuncia puedes hacer seguimiento de la respuesta en las oficinas de la Dirección Operativa de Inspección de Trabajo.

Si es que no ha habido una respuesta dentro de un plazo razonable, puedes acercarte a la Defensoría del Pueblo, institución que supervisa el cumplimiento de los deberes del Estado para solicitar la mediación de tu caso.

Recuerda: El trabajador afectado tendrá derecho al pago de una indemnización como reparación por el daño sufrido, equivalente a una remuneración y media ordinaria mensual por cada año completo de servicios hasta un máximo de doce remuneraciones (artículo 38º), en el caso que haya sido víctima de discriminación étnico-racial durante la relación laboral.

### Paso 2: Elabora una denuncia

Puedes descargar el formulario que está alojado en nuestra página web, para elaborar de manera más fácil tu denuncia.

### Paso 3: Presenta la denuncia ante la autoridad correspondiente

Acércate a la Dirección Operativa de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo o a las Direcciones Regionales de Trabajo para dejar tu denuncia.

### Ingresa al siguiente código para obtener más información

Recuerda: Dependiendo de la gravedad del hecho se puede presentar una denuncia penal ante la fiscalía.







SI LA DISCRIMINACIÓN SE DA EN UN CENTRO DE SALUD

**Paso 1: Reconocer el derecho vulnerado**

La Ley General de Salud señala que toda persona tiene derecho a acceder a un servicio de salud sin discriminación.

De acuerdo con el artículo 1º de la Ley General de Salud “toda persona tiene derecho al libre acceso a prestaciones de salud (...)”.

**Paso 2: Elabora una denuncia**

Puedes descargar el formulario que está alojado en nuestra página web, para elaborar de manera más fácil tu denuncia o a través de la Defensoría de la Salud.



**Paso 3: Presenta la denuncia ante la autoridad correspondiente**

Si has sido discriminado en un centro de salud estatal, la denuncia va dirigida a la Defensoría de la Salud, organismo que hace parte del Ministerio de Salud o en su defecto en la Dirección Regional de Salud de tu localidad.

Si has sido discriminado en un centro de salud privado, la denuncia va dirigida a INDECOPI.

Recuerda: Dependiendo de la gravedad del hecho se puede presentar una denuncia penal ante la fiscalía.

**Otras formas para presentar tu denuncia**

Si has sido discriminado en un centro de salud estatal puedes llamar a la línea gratuita de **Info Salud 0 800 10828**.

Si has sido discriminado en un centro de salud privado: Puedes llamar al 224-7777 o puedes ingresar directamente tu reclamos a través de internet.



**Paso 4: Seguimiento de la denuncia**

Puedes hacer seguimiento de tu denuncia en las oficinas de la Defensoría de la Salud.

Si es que no ha habido una respuesta dentro de un plazo razonable, puedes acercarte a la Defensoría del Pueblo, institución que supervisa el cumplimiento de los deberes del Estado para solicitar la mediación de tu caso.

## SI LA DISCRIMINACIÓN SE DA EN UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

### Paso 1: Reconocer el derecho vulnerado

Por ningún motivo un Centro Educativo (público o privado) podrá negarse a admitir a algún estudiante, por razones discriminatorias De acuerdo a la Ley contra actos de discriminación se establece que el acceso a medios de formación educativa (públicos o privados) no podrá contener requisitos que constituyan discriminación, anulación o alteración de igualdad de oportunidades o de trato.

### Paso 2: Elabora una denuncia y preséntala a la autoridad correspondiente

Se deberá elaborar la denuncia respectiva dependiendo si la institución educativa es pública o privada.

#### Colegio Privado:

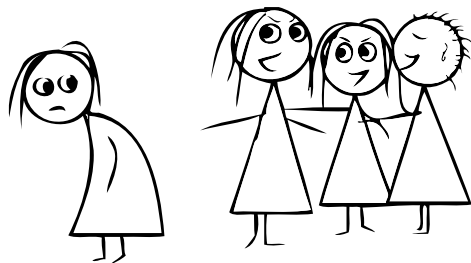
Si el colegio en el cual ha sido discriminado es privado, puede realizar las siguientes acciones:

1. En primer lugar, puede dejar su reclamo en el Libro de Reclamaciones de la institución educativa, la cual tendrá un plazo de 30 días para atender su solicitud. Este mecanismo puede ser utilizado para solucionar la controversia, sin limitar el derecho a iniciar una denuncia ante el INDECOPI.
2. Cualquier consumidor puede iniciar un denuncia pagando S/. 37 ante INDECOPI. Se recomienda al padre de familia tener la mayor cantidad de medios probatorios antes de iniciar el proceso contencioso, y tener consigo una copia del reclamo realizado en el libro de reclamaciones.

#### Colegio Público:

Si el colegio en el cual ha sido discriminado es público, puede realizar las siguientes acciones:

1. El Ministerio de Educación dispone a través de la Resolución Ministerial N° 237-2011-ED que se implemente en las instituciones educativas, a nivel nacional de forma obligatoria, el "Libro de Reclamaciones". Por tal motivo, la persona afectada puede dejar su reclamo en el Libro de Reclamaciones y la institución educativa tendrá un plazo de 30 días para atender su solicitud.
2. Cualquier padre de familia y/o apoderado puede apersonarse ante la Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL) a la que pertenezca el Centro Educativo en el cual ha sido discriminado. Dependiendo de la gravedad de la situación, se puede denunciar al personal administrativo ante la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios de la UGEL.
3. Si es que no hubo la atención debida del caso, se puede recurrir a la Dirección Regional de Educación para denunciar el mismo hecho. Si es que no ha habido una respuesta dentro de un plazo razonable, puedes acercarte a la Defensoría del Pueblo, institución que supervisa el cumplimiento de los deberes del Estado para solicitar la mediación de tu caso.

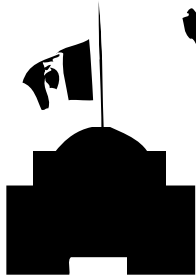


Recuerda: Dependiendo de la gravedad del hecho se puede presentar una denuncia penal ante la fiscalía.

### Paso 3: Seguimiento de la Denuncia

Una vez que se ha presentado la denuncia, corresponde al ciudadano hacer seguimiento de la respuesta que tenga la entidad pública de su caso. El Ministerio de Cultura puede acompañar este proceso.

Si es que no ha habido una respuesta dentro de un plazo razonable, puedes acercarte a la Defensoría del Pueblo, institución que supervisa el cumplimiento de los deberes del Estado para solicitar la mediación de tu caso.



## SI LA DISCRIMINACIÓN SE DA POR UN FUNCIONARIO PÚBLICO

### Paso 1: Reconocer el derecho vulnerado

Ningún funcionario o servidor público en ejercicio de sus funciones puede cometer actos discriminatorios.

De acuerdo con el Código de Ética de la Función Pública, todo funcionario o servidor público de las entidades de la Administración Pública, debe adecuar su conducta hacia el respeto de la Constitución y las leyes (artículo 6º). El derecho a la igualdad y a la no discriminación se encuentra contemplado en la Constitución y las leyes.

### Paso 2: Elabora una denuncia

Puedes descargarte el formulario que está alojado en nuestra página web, para elaborar de manera más fácil tu denuncia.



### Paso 3: Presenta la denuncia ante la autoridad correspondiente

El ciudadano puede presentar su denuncia ante la Comisión de Procesos Administrativos y Disciplinarios de la institución a la que pertenezca el funcionario o servidor público.

Recuerda: Dependiendo de la gravedad del hecho, se puede presentar una denuncia penal ante la fiscalía.

### Paso 4: Seguimiento de la denuncia

Una vez que se ha presentado la denuncia, corresponde al ciudadano hacer seguimiento de la respuesta que tenga la entidad pública de su caso. El Ministerio de Cultura puede acompañar este proceso.

Si es que no ha habido una respuesta dentro de un plazo razonable, puedes acercarte a la Defensoría del Pueblo, institución que supervisa el cumplimiento de los deberes del Estado para solicitar la mediación de tu caso.

Podrás encontrar los modelos de formularios de quejas y modelos de denuncia para cada uno de los ámbitos mencionados aquí, en nuestro portal web:

[www.alertacontraelracismo.pe](http://www.alertacontraelracismo.pe)



### 6. DIEZ MENSAJES CENTRALES QUE UD. SIEMPRE DEBE COMUNICAR

1. El Perú es un país cuya diversidad cultural es su principal riqueza y motor de desarrollo. Es fundamental generar un contexto favorable para que esta diversidad sea reconocida y puesta en valor.
2. La discriminación racial es uno de los mayores problemas de nuestro país, pues impide que las relaciones entre peruanos y peruanas se den de forma horizontal y sobre la base del respeto a la diferencia y reconocimiento cultural.
3. El racismo y la discriminación étnico-racial son fenómenos históricos que continúan operando en nuestro país, acentúan la desigualdad, la falta de oportunidades y generan situaciones de violencia y exclusión.
4. Toda forma de discriminación es una violación de derechos y debe ser sancionada según nuestro marco legal.
5. Los medios de comunicación son una ventana de oportunidad para que de forma creativa, se generen mecanismos positivos de reconocimiento y valoración de los todos los peruanos y peruanas, estableciendo condiciones para la sanción social frente a la discriminación en cualquiera de sus formas.
6. La naturalización cotidiana del racismo legítima y valida prácticas discriminatorias. El silencio legitima la discriminación, por lo cual es fundamental cuestionar estas prácticas.
7. Los medios de comunicación cumplen un rol fundamental en la construcción de discursos positivos sobre nuestra sociedad y sus culturas. Son un actor estratégico en la lucha contra la discriminación y a favor de potenciar nuestra diversidad cultural.
8. Los imaginarios sociales sostenidos en prejuicios y estereotipos negativos refuerzan discursos racistas y prácticas discriminatorias.
9. Las razas humanas no existen. El concepto de “raza” es una categoría de análisis para entender cómo se han construido nuestras sociedades y cómo opera el racismo.
10. El racismo y la discriminación étnico-racial se encuentran incorporados a las estructuras sociales, políticas, económicas y culturales del país, vulnerando los derechos de poblaciones históricamente excluidas como lo son las poblaciones afroperuanas e indígenas.

## BIBLIOGRAFÍA

- MINISTERIO DE CULTURA

2012 “Plataforma Alerta Contra el Racismo”



- ALFARO ROTONDO, Santiago

2011 *Pobreza, desigualdad y desarrollo en el Perú. Los medios de comunicación y el racismo persistente*. OXFAM. Lima.

- ARDITO VEGA, Wilfredo

2010. *Manual para enfrentar la discriminación en la administración pública*. APRODEH. Lima.

- BARBERO, Jesús Martín

1987. *De los medios a las mediaciones, Comunicación, cultura y hegemonía*. Editorial Gustavo Gili. Barcelona.



- CERD/IMADR.

2011. *Una guía para actores de la sociedad civil*. Ginebra.

- CONAPRED- Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación - México

2011. *Escrito sin discriminación: Sugerencias para un periodismo sin etiquetas*. CONAPRED. México D. F.

- CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ. 1993

- DE LA CADENA, Marisol

1998 “El racismo silencioso y la superioridad de los intelectuales en el Perú”. En: *Socialismo y Participación*, No. 83, setiembre. Lima, pp. 85-109.

- DIARIO LA REPÚBLICA

2013 “Ministerio de Cultura pide a Fabiola Morales rectificación por comentarios discriminatorios”. 14 de junio del 2013. Fecha de consulta: 08/02/2014.



- DRINOT, Paulo

2011 *The Allure of Labor: Workers, Race, and the Making of the Peruvian State*. Duke University Press. Durham y Londres.

- GALARZA, Francisco y YAMADA, Gustavo

2012 Documento de discusión: *Discriminación laboral en Lima: el rol de la belleza, la raza y el sexo*. CIUP. Diciembre 2012. Fecha de consulta: 10/02/2014.



## COMUNICACIÓN QUE NO DISCRIMINA

● LUNDU – Centro de Estudios y Promoción Afroperuanos  
2012. Observatorio Afroperuano 2. LUNDU. Lima.

● OFICINA DEL ALTO COMISIONADO  
PARA LOS DERECHOS HUMANOS S. A.



● OLIART, Patricia  
1995 “Poniendo a cada quien en su lugar: estereotipos sexuales y raciales en la Lima del Siglo XIX”. En: Aldo Panfichi y Felipe Portocarrero (editores), *Mundos Interiores. Lima 1850-1950*. Universidad del Pacífico. Lima.

● ORLOVE, Benjamin  
1993 “Putting race in its place: order in colonial and postcolonial Peruvian geography”. En: *Social Research*, vol. 60, nº 2: 301-336.

● REY MARTÍNEZ, Fernando  
2009 “La discriminación múltiple: una realidad antigua, un concepto nuevo”. *Revista Jurídica*. UCES. Buenos Aires.

● RIDEI - PUCP  
2013 “Curso de Ciudadanía Intercultural”. Lima.

● SULMONT, David.  
2010. *Raza y etnicidad desde las encuestas sociales y de opinión: dime cuántos quieres encontrar y te diré qué preguntar*. Documento elaborado para el taller: “La discriminación social en el Perú: Investigación y reflexión”, organizado por el Centro de Investigación de la Universidad del Pacífico.





[www.cultura.gob.pe](http://www.cultura.gob.pe)

Con la colaboración de:

